



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 129-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 129-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2020, las 18h17.- **VISTOS.** – Agréguese a los autos:

- a) Memorando N° TCE-FMB-PPP-035-2020 de 19 de diciembre de 2020 firmado por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del juez electoral Fernando Muñoz Benítez.
- b) Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, Acta de sorteo No. 155-21-12-2020-SG de 21 de diciembre de 2020 y razón sentada por el secretario general de este Tribunal.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de noviembre de 2020, (01) un escrito que contenía una denuncia por infracción electoral, presentada por el abogado Mariano Curicama Guamán, candidato a Asambleísta Provincial de Chimborazo por el Movimiento Intercultural Gente Activa “MINGA”, Lista 100, en contra del doctor Carlos Fernando Cabrera Espinoza, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo y de la doctora Mayra Moreno Hernández, Fiscal Provincial de Chimborazo¹.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la causa el Nro. **129-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de noviembre de 2020 se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal².

- 1.2. Mediante sentencia dictada el 16 de diciembre de 2020 a las 13h30³, el juez de instancia resolvió en lo principal:

PRIMERO: DECLARAR la inocencia del doctor Carlos Fernando Alberto Cabrera Espinoza, en su calidad de Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo y la doctora Mayra Moreno Hernández, Fiscal Provincial de Chimborazo (e).

¹ Fs. 1 a 43.

² Fs. 44 a 47.

³ Fs. 231 a 241 vuelta.



- 1.3. Con fecha 18 de diciembre de 2020, a las 17h49, ingresó en este Tribunal, un (01) escrito en tres (03) fojas del abogado Mariano Curicama Guamán firmado por su abogado patrocinador⁴ mediante el cual interpone recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada el 16 de diciembre de 2020.
- 1.4. Auto emitido el 19 de diciembre de 2020, a las 14h20⁵ a través del cual se concedió el recurso de apelación.
- 1.5. Mediante Memorando N° TCE-FMB-PPP-035-2020, de 19 de diciembre de 2020, la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente integro de la causa 129-2020-TCE⁶.
- 1.6. Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, Acta de sorteo No. 155-21-12-2020-SG de 21 de diciembre de 2020 y razón sentada por el secretario general de este Tribunal, documentos en los cuales se verifica que en el resorteo realizado el 21 de diciembre de 2020 a las 15:06:09 se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer la presente causa en calidad de Juez Sustanciador⁷.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 numeral 1 y 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 6 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación.

TERCERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez se encuentra impedido de actuar en la presente causa, se dispone que, a través de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponde en orden de prelación, para que integre el pleno jurisdiccional respectivo.

CUARTO.- Remítase a los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa Nro. 129-2020-TCE en formato digital para su análisis y estudio.

QUINTO.- Notifíquese:

- 5.1. Al abogado Mariano Curicama Guamán y a su abogado patrocinador en las direcciones de correos electrónicos: mcuricamag@hotmail.es /

⁴ Fs. 245 a 247 vuelta.

⁵ F. 250.

⁶ F. 254.

⁷ Fs. 255 a 257.



stalinraza@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 092.

- 5.2.** Al doctor Carlos Fernando Alberto Cabrera Espinoza, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, en la dirección de correo electrónico: carlos.cabrerae@funcionjudicial.gob.ec .
- 5.3.** A la doctora Mayra Moreno Hernández, Fiscal Provincial de Chimborazo (e) y a su patrocinador en las direcciones de correos electrónicos: morenohm@fiscalia.gob.ec / j_csuares@hotmail.com.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
FMI



